APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118/2019 III /REG

COPIAPÓ, 18 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género objetivos dentro de sus objetivos estratégicos es contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres; y con la incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.

3º Que, SernamEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa, "Mujer Sexualidad y Maternidad".

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, se ha establecido que la comuna de Vallenar continúe como ejecutor del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, en el entendido que es una buena oportunidad para dar secuencia al trabajo que se ha venido realizando por el ejecutor en temáticas de derechos sexuales y derechos reproductivos, siendo además bien evaluado el equipo técnico y el ejecutor durante los años anteriores por parte de este Servicio. Por lo demás la solicitud emanada por el municipio vía oficio, da cuenta de cifras comunales que soportan todas las líneas de acción del programa y que además quedan sectores por intervenir en el territorio y las características del mismo permitirán ampliar la implementación con los nuevos ejes temáticos.

6° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 21 de enero de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019.

7° Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 1869 de fecha 16 de septiembre de 2019, recibido en esta Dirección Regional con fecha 23 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por SernamEG para la ejecución del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

8° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución del Programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 21 de enero de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 10/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Copiapó a 30 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde **Cristian Tapia Ramos**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 21 de enero de 2019 un **"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujer Sexualidad y Maternidad**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 10/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.553.233.-** (veintisiete millones, quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.050.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.236.117.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.267.116.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$27.553.233.-**

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 1869 de fecha 16 de septiembre de 2019, recibido en esta Dirección Regional con fecha 23 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por SernamEG para la ejecución del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que, mediante Memorándum N° 02 de fecha 24 de septiembre de 2019, la encargada del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, atiende la pertinencia de la modificación de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y previa revisión de DAF, se procede a la redistribución de los recursos de la siguiente manera:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Disminuye el ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) por la suma total de **$450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Disminuye el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) por la suma total de **$889.096** (ochocientos ochenta y nueve mil noventa y seis pesos).

Disminuye el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) por la suma total de **$315.000** (trescientos quince mil pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) por la suma total de **$120.000** (ciento veinte mil pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) por la suma total de **$504.096** (quinientos cuatro mil noventa y seis pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) por la suma total de **$330.000** (trescientos treinta mil pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) por la suma total de **$700.000** (setecientos mil pesos).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, del siguiente tenor:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual **$27.553.233.-** (veintisiete millones, quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.720.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.740.213.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.093.020.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$27.553.233.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2019 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

La personería del Alcalde, don Cristian Tapia Ramos, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/JDF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Copiapó a 30 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde **Cristian Tapia Ramos**, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 21 de enero de 2019 un "**Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Programa Mujer Sexualidad y Maternidad**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 10/2019 III/REG de fecha 28 de enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.553.233.-** (veintisiete millones, quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.050.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.236.117.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.267.116.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$27.553.233.-**

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 1869 de fecha 16 de septiembre de 2019, recibido en esta Dirección Regional con fecha 23 de septiembre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por SernamEG para la ejecución del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que, mediante Memorándum N° 02 de fecha 24 de septiembre de 2019, la encargada del programa Mujer Sexualidad y Maternidad, atiende la pertinencia de la modificación de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y previa revisión de DAF, se procede a la redistribución de los recursos de la siguiente manera:

Disminuye el ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) por la suma total de **$450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Disminuye el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) por la suma total de **$889.096** (ochocientos ochenta y nueve mil noventa y seis pesos).

Disminuye el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) por la suma total de **$315.000** (trescientos quince mil pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) por la suma total de **$120.000** (ciento veinte mil pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) por la suma total de **$504.096** (quinientos cuatro mil noventa y seis pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) por la suma total de **$330.000** (trescientos treinta mil pesos).

Aumenta el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Servicios Técnicos y Profesionales"** (48) por la suma total de **$700.000** (setecientos mil pesos).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B.1**, del siguiente tenor:

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual **$27.553.233.-** (veintisiete millones, quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal	**$21.720.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

	Operacional	
30	Gastos en Administración	**$1.740.213.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.093.020.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$27.553.233.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2019 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don Cristian Tapia Ramos, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ALCALDE III REGION

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº VALLENAR

ABOGADA Dirección Regional III Región de Atacama SERNAMEG CONTROL LEGAL